



AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 01 de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "(...) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección".
2. Que el objeto de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA AGENCIA."**
3. Que teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso, la modalidad de selección por la cual se adelantará el mismo será selección abreviada menor cuantía, siguiendo el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.
4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 920 de fecha 20 de enero de 2020, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$259.757.340.00)** bajo el Rubro C-0209-1000-3-0-0209005-02 Adquisición de Bienes y Servicios.
5. Que el veintiséis (26) de febrero de 2020, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM) publicó en la plataforma SECOP II el aviso de la convocatoria, el estudio previo, el estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 01 de 2020.
6. Que se recibieron y atendieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, por lo tanto es procedente continuar con la apertura del proceso y demás etapas subsiguientes.
7. Que el plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, es de diez (10) meses contados a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.
8. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a la presente contratación le son aplicables los acuerdos comerciales descritos a continuación:

Q

A

A

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubiert o por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad andina		Si	Si	No	Si

9. Que la Selección Abreviada Menor Cuantía, cuya apertura se ordena a través del presente acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 01 de 2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA AGENCIA."

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma estimado para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 01 de 2020 es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública.	26 de febrero de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	26 de febrero de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	26 de febrero al 3 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Plazo para manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.	Hasta el 5 de marzo de 2020 - Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II – Cargar anexos correspondientes.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	6 de marzo de 2020 -- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.	6 de marzo de 2020 -- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de condiciones definitivo.	6 de marzo de 2020 -- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de participación en el proceso	Del 6 al 11 de marzo de 2020- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación de manifestaciones de interés presentadas	12 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 6 al 12 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de marzo de 2020- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	17 de marzo de 2020- Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	18 de marzo de 2020, 3:00 PM – Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Traslado al Comité Evaluador para verificación y calificación.	Del 19 al 24 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de verificación de las propuestas (requisitos habilitantes).	25 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Traslado para subsanación y presentación de observaciones al Informe de verificación.	Del 25 al 31 de marzo de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de verificación y calificación definitiva y respuesta a observaciones.	1 de abril de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	2 de abril de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del Contrato.	6 de abril de 2020 - Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante este período se podrá consultar el pliego de condiciones en la Página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma del proceso se transcribirá en la Plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso. En el evento que sea necesario modificar las fechas del proceso, se realizará mediante Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social del proceso de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones en la Página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Victoria Eugenia Restrepo Uribe
Directora General

Proyectó: Paula Andrea Arroyave García – Contratista Secretaría General 
Revisó: Germán Camilo Venegas Cuestas – Asesor Experto Secretaría General 
Revisó: Andres Gallego Segovia – Secretario General 